

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 y 27 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

### Considerandos

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

### Contexto del Programa

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnologías, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario—en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo **“consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado”** a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

El Programa de Gobierno 2018-2024 de Guanajuato, en el objetivo 4.2.3 consolida la ruralidad a través del aumento de la producción primaria para consumo humano o animal mediante procesos de transformación de materias primas en productos semielaborados o elaborados. Esto, a fin de elevar el nivel de ingreso y calidad de vida de mujeres y hombres guanajuatenses; a través del fomento y desarrollo sustentable de actividades primarias (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca); cuidando en todo momento la conservación y preservación el espacio donde se desarrollan.

Un Guanajuato próspero significa contar con una economía con un crecimiento sostenido, equitativo e incluyente. Esto es, que proporcione mejores oportunidades de ingresos y empleos, además de innovadora; una economía que ayude a elevar la calidad de vida de los guanajuatenses.

En Guanajuato se tiene como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a

nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

El estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El estado cuenta con un sector ganadero dinámico que requiere estrategias para seguir creciendo, manteniendo un estatus sanitario que permita la implementación de programas de fomento de las diferentes especies pecuarias que estimulen la innovación y productividad para que la población rural mantenga el arraigo en cada una de las comunidades, a través del desarrollo económico de la actividad ganadera.

Para consolidar la modernización del sector pecuario en cada uno de los Sistemas Producto, es necesario generar la competitividad en las Unidades de Producción Pecuaria a través de la integración de los diferentes eslabones de la cadena agroalimentaria, esto se logrará con el fortalecimiento de programas que permitan generar competitividad en el sector y la calidad de los productos pecuarios, sin deterioro de los recursos naturales, promoviendo su conservación y mejoramiento.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0161 del Programa Mi Ganado Productivo, el cual se encuentra autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Todo lo anterior según lo dispuesto por el artículo 78 septies, fracción I de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual debe alinearse a los distintos instrumentos de planeación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## A C U E R D O

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MI GANADO PRODUCTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

#### Capítulo I Disposiciones generales

##### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal del 2021; y
- II. Establecer el procedimiento para el otorgamiento de los apoyos del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2021.

#### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Agente de Cambio:** Prestador de servicios profesionales en el desarrollo de capacidades que brinda servicios de asistencia técnica y capacitación a las Unidades de Producción beneficiadas conforme a las materias señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Asistencia Técnica y Administrativa:** Proceso a través del cual un Agente de Cambio transfiere tecnología y conocimientos especializados en actividades del sector agroalimentario y rural a las Unidades de Producción Pecuaria ya sean personas físicas o morales o grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria del Estado;
- III. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Componente:** Conjunto de apoyos del Programa Mi Ganado Productivo, como bienes o servicios, a los cuales la población objetivo puede acceder previo cumplimiento de los requisitos de acceso dispuestos en las presentes Reglas de Operación;
- V. **Contraloría Social:** La participación de las Unidades de Producción beneficiadas de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicos responsables de los mismos;
- VI. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- VII. **Dirección:** Dirección General de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- VIII. **Grupo de personas dedicadas a la actividad pecuaria:** Conjunto de personas físicas que acrediten mediante patente ganadera y/o UPP su actividad primaria y/o económica, que se integra con el propósito común de acceder a los apoyos del Programa, mediante un acta de asamblea validada por el Director General de Desarrollo Rural o Social del Municipio en donde está conformado el grupo;
- IX. **Institución de Seguimiento:** Instituciones de educación superior, de investigación, organizaciones auxiliares o agencia de desarrollo, especializadas en el sector agroalimentario y rural, que mediante convenio con la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, realizará labores de soporte tecnológico y metodológico, supervisión, capacitación y evaluación a los Agentes de Cambio;
- X. **Migrante:** Para efecto de las presentes reglas, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- XI. **Participación Social:** Es la participación de los beneficiados de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- XII. **Persona con discapacidad:** Aquella que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo;
- XIII. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. **Programa:** Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2021;
- XV. **PSG:** Prestador de Servicios Ganaderos, las personas físicas o morales, de carácter público o privado, que prestan servicios orientados al apoyo de la actividad pecuaria;
- XVI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVII. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;

- XVIII. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XIX. **SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Gobierno de la República;
- XX. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- XXI. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;
- XXII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXIII. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria. Se refiere al conjunto de terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo, animales, y otros bienes que son utilizados para el desarrollo de las actividades ganaderas ya sea por personas físicas o morales o grupos de personas dedicadas a la producción pecuaria; y
- XXIV. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del Estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.
- Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

## Capítulo II Del Programa

### Diseño del Programa

**Artículo 3.** El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento Interior de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAYR. El impacto esperado del Programa es contribuir a que el valor de la producción pecuaria en el Estado mantenga una tendencia sostenida al alza, como resultado de Unidades de Producción más eficientes, productivas y rentables.

El Programa tiene el propósito de atender a Unidades de Producción Ganaderas, que implementen proyectos de inversión para incrementar su capitalización productiva y organizativa.

Los componentes son:

- I. Apoyo a la inversión en mejoramiento genético;
- II. Apoyo a la inversión en equipo e infraestructura;
- III. Apoyo a la inversión en paquetes tecnológicos;
- IV. Actividades de fomento ganadero;
- V. Conservación y mejora de agostaderos;
- VI. Ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal;
- VII. Apoyo al fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas; y
- VIII. Capacitación, asistencia técnica y administrativa.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción de solicitudes de apoyo por el programa;
- II. Dictamen de las solicitudes de apoyo por el Programa;
- III. Autorización de solicitudes de apoyo por el Programa;
- IV. Aceptación o desistimiento del apoyo;
- V. Suscripción de convenios autorizados;
- VI. Entrega y supervisión de apoyos por el Programa;
- VII. Pago de los apoyos convenidos; y
- VIII. Firma del acta finiquito del convenio.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 4.** La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

El compromiso de intervención en las Zonas de Atención Prioritaria se realizará en el primer semestre del año fiscal, el cual, deberá ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

**Responsable del Programa**

**Artículo 5.** La Dirección será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

La Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

**Objetivo general del Programa**

**Artículo 6.** El objetivo consiste en incrementar la productividad, la rentabilidad y competitividad de las unidades de producción pecuaria del Estado, mediante el apoyo a la inversión, capacitación y actividades de fomento, logrando con ello un mejor acceso a los mercados, mediante su integración a las cadenas productivas.

**Objetivos específicos**

**Artículo 7.** Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Apoyar a las Unidades de Producción Pecuaria, en las inversiones para infraestructura, equipo, mejoramiento de agostaderos y mejoramiento genético (semovientes, semen, embriones y material genético apícola), para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado;
- II. Apoyar a los productores en las inversiones, infraestructura, equipo y material genético, para el mejoramiento de sus explotaciones;
- III. Apoyar proyectos pecuarios con impacto municipal, regional o estatal;
- IV. Atender en caso de contingencias sanitarias, climáticas-ambientales y de mercado a las unidades de producción vulnerables con programas emergentes de apoyo;
- V. Impulsar la actividad ganadera en el Estado, mediante el apoyo a la inversión en la organización de exposiciones ganaderas y otros eventos de fomento a la actividad pecuaria y comercialización de productos agropecuarios;
- VI. Mejorar los procesos productivos pecuarios, a través del apoyo para la contratación de un prestador de servicios profesionales en el desarrollo de capacidades, asistencia técnica y administrativa, así como para la asistencia a eventos y realización de eventos especializados;
- VII. Participar en eventos pecuarios para integrar a los productores en las cadenas productivas; y
- VIII. Promover actividades estratégicas para el desarrollo de la ganadería que sean de interés institucional conforme a las prioridades del Estado.

**Capítulo III  
Población****Población potencial**

**Artículo 8.** Constituyen la población potencial del Programa, 152,965 Unidades de producción agroalimentaria dedicadas a la producción agropecuaria en el Estado de Guanajuato.

#### Población objetivo

**Artículo 9.** Constituyen la población objetivo del Programa 59,491 Unidades de Producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el Estado de Guanajuato, ya sean personas físicas o morales, grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria, instituciones de investigación, municipios, organismos que fomenten la ganadería y Unidades pecuarias que transformen y den valor.

#### Población beneficiada directa

**Artículo 10.** La población beneficiada directa que se estima son 989 Unidades de Producción agroalimentaria con actividad pecuaria para el desarrollo de las actividades ganaderas ya sean personas físicas o morales que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

### Capítulo IV Requisitos acceso

#### Requisitos de acceso

**Artículo 11.** Para acceder a los apoyos del Programa, se establecen los siguientes requisitos generales para personas físicas, morales, así como grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria:

- I. Presentar documentos en original para fines de cotejo de:

Documentos	Personas físicas	Personas morales	Municipios	Grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria
a) Solicitud única de apoyo (Anexo I).	✓	✓	✓	✓
b) Patente ganadera actualizada y/o UPP Unidad de Producción Pecuaria (excepto Uniones y Asociaciones Ganaderas, PSG Prestador de Servicios Ganaderos, Instituciones de investigación, Organismos que fomenten la ganadería, Municipios, Unidades Pecuarias que transformen, comercialicen y den valor agregado).	✓	✓		✓
c) Poder o acta notariada para actos de administración o de dominio, según corresponda (personas físicas, bastará con poder simple).	✓	✓		
d) Listado de personas integrantes.		✓		✓
e) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder.		✓		
f) Acta de asamblea de grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria, validada por el Director General de Desarrollo Rural o Social del Municipio en donde está conformado el grupo. (Anexo II)				✓
g) Registro Federal de Contribuyentes, únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).	✓	✓	✓	

Documentos	Personas físicas	Personas morales	Municipios	Grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria
h) Identificación oficial vigente de la persona física o del representante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).	✓	✓	✓	✓
i) Clave Única de Registro de Población de la persona física o del representante (deberá ser coincidente con la señalada en la credencial de elector). <sup>2</sup>	✓	✓	✓	✓
j) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses de la persona física o del representante (recibo de luz, agua, predial, teléfono o escrito libre de la autoridad municipal o ejidal en el que se valide la residencia de la persona solicitante).	✓	✓		✓
k) Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.		✓	✓	
l) Comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el bien o proyecto, en el caso de contratos deberán ratificarse ante Fedatario Público, solo aplicará en el caso de los conceptos de: Apoyo a la inversión en infraestructura.	✓	✓		
m) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (Anexo III) únicamente para los componentes de Actividades de fomento ganadero y Ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal y en los demás componentes solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).	✓	✓	✓	
n) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite. <sup>1</sup>	✓	✓	✓	

<sup>1</sup>En los componentes de: Apoyo a la inversión en equipo e infraestructura y Ejecución de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o Estatal, se deberá entregar 3 cotizaciones desglosadas por conceptos.

<sup>2</sup> En caso de que no conste en la identificación oficial.

**Capítulo V**  
**EI SIAREG**

**SIAREG**

**Artículo 12.** Las Unidades de Producción solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados

decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAyR.

La Dirección, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de Unidades de Producción beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

#### Capítulo VI Criterios de priorización y de exclusión

##### Criterios de priorización

**Artículo 13.** Los criterios de priorización que se aplicarán para todos los Componentes del Programa serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud con la documentación debidamente integrada;
- II. El cumplimiento de la totalidad de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, al no ser limitante la condición de género para la priorización en la obtención de los apoyos;
- IV. Se dará prioridad a aquellas personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria, migrantes y personas con discapacidad; y
- V. Los apoyos serán autorizados con base en la disponibilidad presupuestal del Programa.

##### Criterios de exclusión

**Artículo 14.** No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- I. Compra o arrendamiento de tierras;
- II. Compra de equipo o maquinaria usada;
- III. Compra de cualquier tipo de vehículo automotor;
- IV. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala; y
- V. Materias primas y consumibles.

#### Capítulo VII Gasto

##### Programación presupuestal

**Artículo 15.** El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0161 denominado Programa de Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2021, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021, por un monto de \$43,000,000.00 (Cuarenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

El presupuesto del presente programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.

##### Metas programadas

**Artículo 16.** Las metas programadas en el Programa para el ejercicio fiscal de 2021, son:

Cantidad Estatal	Unidad de Medida	Descripción de la meta
7	Evento apoyado.	Apoyo a eventos ganaderos que fortalezcan la producción de mejoramiento genético.
227	Unidad de producción fortalecida.	Fortalecimiento a la producción, comercialización y transformación a través del otorgamiento de apoyo a productores para infraestructura, equipamiento, mejora, rehabilitación y conservación de agostaderos y semovientes

		(pie de cría y material genético).
16	Proyecto apoyado.	Apoyar a la realización de proyectos pecuarios con impacto municipal, regional o estatal que permitan mejorar su productividad y mejor acceso a los mercados.
738	Unidad de producción apoyada.	Capacitación y asistencia técnica y administrativa a Unidades de Producción agroalimentarias y económicas del sector rural a través de agentes de cambio, para incrementar su productividad, rentabilidad y sustentabilidad.
1	Campaña de difusión realizada.	Realizar la campaña de difusión del evento Internacional o Nacional de interés de la Secretaría, que fomenten la actividad pecuaria, la innovación ganadera y la comercialización de productos agropecuarios en beneficio de los productores pecuarios.

Quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

**Acta de cierre**

**Artículo 17.** La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2021. La Dirección, deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAYr con base en la normatividad aplicable.

**Capítulo VIII  
Componentes del Programa**

**Componentes del Programa**

**Artículo 18.** Los apoyos del Programa se otorgarán a través de los siguientes Componentes:

- I. Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético;
- II. Apoyo a la Inversión en Equipo e infraestructura;
- III. Apoyo a la Inversión en Paquetes Tecnológicos;
- IV. Actividades de Fomento Ganadero;
- V. Conservación y Mejora de Agostaderos;
- VI. Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal;
- VII. Apoyo al fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas; y
- VIII. Capacitación, asistencia técnica y administrativa.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

**Sección Primera  
Componente de Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético**

**Objetivo específico del Componente**

**Artículo 19.** El objetivo específico del Componente de Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético, consiste en incrementar la productividad de las distintas especies pecuarias que se explotan en el Estado, mediante la reproducción de individuos superiores que transmitan estas características a su descendencia, logrando con ello un mejor acceso a los mercados y la rentabilidad de las UPP.

**Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo del Componente**

**Artículo 20.** Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético, será conforme a lo siguiente:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
----------------	----------------

Sementales, semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias y material genético apícola certificado. Deberán cumplir los requisitos establecidos en los Elementos Técnicos de Ganadería publicados por la SDAYR con excepción de la prueba de paternidad por ADN.	Hasta el 70% del valor de referencia publicado por la SDAYR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página <a href="https://sdayr.guanajuato.gob.mx/">https://sdayr.guanajuato.gob.mx/</a> , por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
Hembras de las distintas especies pecuarias. Deberán cumplir los requisitos establecidos en los Elementos Técnicos de Ganadería publicados por la SDAYR con excepción de la prueba de paternidad por ADN.	Hasta el 70% del valor de referencia publicado por la SDAYR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página <a href="https://sdayr.guanajuato.gob.mx/">https://sdayr.guanajuato.gob.mx/</a> , por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
Paquetes de servicios especializados en reproducción.	Hasta el 70% del valor de referencia y/o presupuesto, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios que publique la SDAYR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página <a href="https://sdayr.guanajuato.gob.mx/">https://sdayr.guanajuato.gob.mx/</a> .

**Requisitos específicos del Componente**

**Artículo 21.** La población objetivo que desee acceder a los apoyos del Componente de Apoyo a la Inversión de Mejoramiento Genético, además de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas, deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- I. En el caso de semovientes manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad, que tiene capacidad para dar alojamiento y abastecimiento de agua y alimento para todo su ganado, incluyendo el solicitado;
- II. Tratándose del tipo de apoyo de sementales y vientres de la especie bovina, estos deberán estar identificados por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), con el tarjetón correspondiente; y
- III. Tratándose del tipo de apoyo de semovientes, semen, embriones y material genético apícola, se sujetarán a los requisitos zoonosanitarios vigentes, que establece el SENASICA.

**Sección Segunda**  
**Componente de Apoyo a la Inversión en Equipo e Infraestructura**

**Objetivo específico del Componente**

**Artículo 22.** El objetivo específico del Componente, consiste en incrementar la productividad de las UPP mediante el apoyo a la inversión para compra de equipos e infraestructura para el fortalecimiento a la producción primaria, comercialización y/o transformación, para que estas hagan más eficientes los sistemas de producción, adoptando tecnología de vanguardia, reduciendo costos y elevando su rentabilidad.

**Tipos de apoyo y montos máximos de apoyo del Componente**

**Artículo 23.** Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyo a la Inversión en Equipo e infraestructura serán conforme a lo siguiente:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Equipo e infraestructura para la producción primaria, comercialización y/o transformación.	Hasta el 70% del presupuesto del equipo o infraestructura, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

En el caso de equipo e infraestructura no será sujeto de apoyo el impuesto al valor agregado. No se apoyarán en 2 años consecutivos los mismos conceptos de apoyo.

**Sección Tercera**  
**Componente de Apoyo a la Inversión en Paquetes Tecnológicos**

**Objetivo específico del Componente**

**Artículo 24.** El objetivo específico del Componente de Apoyo a la Inversión en Paquetes Tecnológicos consiste en incrementar la productividad pecuaria por medio de la adquisición de paquetes de tecnología, validados por instituciones de investigación o educación superior, que permitan asegurar los insumos necesarios para la óptima producción animal y facilitar la estrategia para reducir los efectos de los fenómenos climatológicos.

**Tipos de Apoyo y montos máximos de apoyo del Componente**

**Artículo 25.** Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyo a la Inversión en Paquetes Tecnológicos serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos máximos
Paquetes Tecnológicos que aseguren el abasto de insumos para la producción y productividad pecuaria. Deberán ser validados por una institución de investigación o educación superior.	Hasta el 90% del valor del Paquete Tecnológico. El monto máximo de apoyo por paquete será de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**Sección Cuarta**  
**Componente de Actividades de Fomento Ganadero**

**Objetivo específico del Componente**

**Artículo 26.** El objetivo específico del Componente de Actividades de Fomento Ganadero, consiste en impulsar la actividad ganadera en el Estado mediante el apoyo a la inversión en la organización de exposiciones ganaderas y otros eventos de fomento a la actividad pecuaria y comercialización de productos agropecuarios.

**Tipos de apoyo y montos máximos de apoyo del Componente**

**Artículo 27.** Los tipos de apoyos y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Actividades de Fomento Ganadero, serán los siguientes

Tipos de Apoyo	Montos máximos
Apoyo para la organización de exposiciones ganaderas y otros eventos de fomento de la actividad pecuaria y la comercialización de productos agropecuarios.	Hasta el 90% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

**Sección Quinta**  
**Componente de Conservación y Mejora de Agostaderos**

**Objetivo específico del Componente**

**Artículo 28.** El objetivo específico del Componente de Conservación y Mejora de Agostaderos consiste en impulsar la sustentabilidad de las UPP que realizan sus actividades de forma extensiva mediante el apoyo a la inversión en acciones de conservación y mejora de los agostaderos.

**Tipos de apoyo y montos máximos de apoyo del Componente**

**Artículo 29.** Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Conservación y Mejora de Agostaderos, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
----------------	----------------

Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales como son cercos perimetrales, bebederos, manguera para conducción de agua, rodillos aireadores, semilla de pastos, entre otros.	Hasta el 70% del valor de referencia de las acciones, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
---	--

**Sección Sexta**

**Componente de Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal**

**Objetivo específico del Componente**

**Artículo 30.** El objetivo específico del Componente de Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal. Consiste en otorgar apoyos a la inversión para la puesta en marcha de proyectos cuyo alcance tenga un impacto en las UPP a nivel Municipal, Regional o Estatal a través de la inversión para adquisición de transferencia de tecnología, asesoría, equipamiento, infraestructura, material genético entre otras. Este componente está dirigido a personas morales, municipios, organizaciones ganaderas, sociedades, instituciones de investigación, entre otras, legalmente constituidas.

**Tipos de apoyo y montos máximos de apoyo**

**Artículo 31.** Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal, serán los siguientes:

<b>Tipos de Apoyo</b>	<b>Montos Máximos</b>
Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal.	Hasta el 90% del costo del proyecto. El monto máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

**Sección Séptima**

**Componente de apoyo al Fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas**

**Objetivo específico del Componente**

**Artículo 32.** El objetivo específico del Componente de Apoyo a la Inversión para el Fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas, consiste en otorgar apoyos a las organizaciones ganaderas para que mejoren sus procesos y servicios, de manera que las personas que las integran, sean más eficientes y reduzcan sus costos de producción, elevando así la productividad ganadera de la región, a través de la inversión para la transferencia de tecnología, asesoría, equipamiento o infraestructura.

**Tipos de apoyo y montos máximos de apoyo**

**Artículo 33.** Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del Componente de Apoyos al Fortalecimiento de las Organizaciones Ganaderas, serán los siguientes:

<b>Tipos de Apoyo</b>	<b>Montos Máximos</b>
Apoyo a la inversión para la transferencia de tecnología, asesoría, equipamiento o infraestructura.	Hasta el 90% del valor de referencia, por solicitud. El monto máximo de apoyo de hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

**Sección Octava**

**Componente de Capacitación, Asistencia Técnica y Administrativa**

**Objetivo específico del Componente**

**Artículo 34.** El objetivo específico de dicho componente consiste en apoyar para la capacitación, asistencia técnica y administrativa a las Unidades de Producción Pecuaria ya sean personas físicas o morales, organizaciones ganaderas o grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria del Estado, para fortalecer su productividad, rentabilidad y sustentabilidad.

**Tipos de apoyo y montos máximos de apoyo**

**Artículo 35.** Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo para el Componente de capacitación, asistencia técnica y administrativa, serán los siguientes:

Tipos de Apoyo	Montos Máximos
Asistencia a eventos (foros, exposiciones, convenciones, talleres, cursos, entre otros, en los que se expongan o difundan aspectos, temas, productos o tecnologías del sector pecuario).	Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), por persona asistente.
Servicios de asistencia técnica y capacitación a través de Agentes de Cambio (prestador de servicios profesionales en el desarrollo de capacidades), para capacitación, adopción e innovación tecnológica, administrativa, financiera, comercial, desarrollo empresarial entre otros. (Para el caso de grupos de personas con actividad pecuaria, deberá estar conformado por mínimo 15 personas).	Hasta \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), por mes, por Agente de Cambio autorizado por el Comité del Programa para que brinde servicios hasta por 10 meses.

**Requisitos adicionales según el tipo de apoyo**

**Artículo 36.** Además de los requisitos establecidos en el artículo 11, las Unidades de Producción solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I. **Para apoyo la asistencia a eventos:**
  - a) Programa del evento; y
  - b) Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
  
- II. **Para servicios de asistencia técnica y capacitación a través de Agentes de Cambio:**
  - a) Programa de trabajo propuesto en formato libre alineado al objetivo del servicio, (máximo cinco cuartillas); y
  - b) Presentar su propuesta de Agente de Cambio, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 38 de estas Reglas. En caso de que la Unidad de Producción solicitante no proponga al Agente de Cambio o la persona propuesta no reúna los requisitos que establecen las presentes Reglas, el Comité del Programa podrá designarlo en base a la propuesta de la Dirección.

**Capítulo IX**

**Agentes de Cambio e Institución de Seguimiento**

**Agentes de Cambio e Institución de Seguimiento**

**Artículo 37.** Para los servicios de asistencia técnica y capacitación a través de Agentes de Cambio en el Componente de Capacitación, Asistencia Técnica y Administrativa, el apoyo consistirá en la autorización de recursos económicos para la contratación de un Agente de Cambio que elegirá la Unidad de Producción beneficiada.

**Requisitos para personas que se postulan como Agentes de Cambio**

**Artículo 38.** Las personas que se postulen como Agentes de Cambio deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura o nivel técnico profesional concluido, preferentemente titulado;
- II. Contar con experiencia comprobable en actividades del programa de trabajo a desarrollar y/o servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agroalimentarias y del sector rural;
- III. Registrar su currículum en el SIAREG, cumpliendo con todo lo solicitado en el sistema;
- IV. Presentar debidamente requisitado el (Anexo IV) de las presentes Reglas; y
- V. El examen técnico que al efecto disponga la SDAyR.

#### **Funciones de las personas que funjan como Agentes de Cambio**

**Artículo 39.** Las personas que funjan como Agentes de Cambio en el Componente de Capacitación, Asistencia Técnica y Administrativa, tendrán las siguientes funciones:

- I. Capturar el programa de trabajo e informes de avances periódicos hasta la conclusión del servicio a través de SIAREG;
- II. Entregar el diagnóstico de la Unidad de Producción;
- III. Convocar a las capacitaciones a las Unidades de Producción para cumplir con el programa de trabajo validado por la Institución de Seguimiento; y
- IV. Brindar la capacitación, asistencia técnica o administrativa a la Unidad de Producción ya sean personas físicas o morales, organizaciones ganaderas o grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria conforme al programa de trabajo validado por la Institución de Seguimiento.

#### **Procedimiento para la selección de la Institución de Seguimiento**

**Artículo 40.** El procedimiento para la selección de Institución de la Seguimiento en el Componente de Capacitación, Asistencia Técnica y Administrativa, será el siguiente:

- I. La Dirección formulará invitación directa a cuando menos tres Instituciones de investigación, educación o especializadas en el sector agroalimentario y rural, las cuales deberán presentar una cotización, propuesta de la metodología de seguimiento, diseño de programa de trabajo y lista de entregables;
- II. La Dirección analizará y evaluará el perfil de las instituciones de investigación, educación o especializadas en el sector agroalimentario y rural, previo a someterlas al Comité del Programa para su autorización; y
- III. La propuesta de participación de la institución realizada por la Dirección que presenten las mejores condiciones técnicas y económicas para el cumplimiento de las funciones que tendrá encomendadas, serán puestas a consideración del Comité del Programa para su debida autorización, quedando constancia en el acta correspondiente.

#### **Funciones de la Institución de Seguimiento**

**Artículo 41.** Con el fin de brindar soporte tecnológico y metodológico, supervisar y evaluar los servicios que presten los Agentes de Cambio a fin de que cumplan con los resultados propuestos, la SDAyR podrá convenir con Instituciones de investigación, Educación o Especializadas en el sector agroalimentario y rural, quienes fungirán como Institución de Seguimiento en el Componente de Capacitación, Asistencia Técnica y Administrativa, con las siguientes funciones:

- I. Proporcionar herramientas metodológicas para el seguimiento de los Agentes de Cambio;
- II. Detectar las necesidades de capacitación de las personas que funjan como Agentes de Cambio para la prestación de los servicios a realizar;
- III. Capacitar a los Agentes de Cambio en las herramientas metodológicas de transferencia de tecnología pecuaria, agrícola y/o administrativa;
- IV. Brindar el soporte tecnológico a las personas que funjan como Agentes de Cambio;
- V. Visitar aleatoriamente en campo a las Unidades de Producción beneficiadas;
- VI. Diseñar y validar el programa de trabajo;
- VII. Evaluar a las personas que funjan como Agentes de Cambio en su desempeño individual; y
- VIII. Emitir la valoración al desempeño de los Agentes de Cambio.

### **Capítulo X**

#### **Procedimiento de acceso a los apoyos**

#### **Procedimiento de acceso a los apoyos**

**Artículo 42.** El procedimiento para acceder a los apoyos del programa comprende las siguientes etapas:

a) Para Unidades de Producción atendidas directamente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención;
- II. **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes se recibirán en la Dirección General de ganadería, en ventanillas de atención itinerantes ubicadas en las exposiciones ganaderas regionales autorizadas por la Dirección o en línea a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>. A dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG (Anexo I), para dictamen y seguimiento de cada una de ellas;
- III. **Dictamen de solicitudes:** Recibidas y registradas las solicitudes de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- IV. **Autorización de los apoyos:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para la autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- V. **Aviso de Notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las Unidades de Producción beneficiadas el aviso de notificación de autorización de apoyo; y de las dictaminadas negativas, se publicaran listados en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, (Anexo V);
- VI. **Aceptación o desistimiento del apoyo:** Una vez notificado, la Unidad de Producción beneficiada firmará la carta de aceptación o desistimiento del apoyo. (Anexo VI);
- VII. **Suscripción del convenio de participación económica:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado, se realizará la suscripción del convenio de participación económica con la Unidad de Producción beneficiada;
- VIII. **Entrega y verificación de los bienes y/o servicios y firma del acta de entrega-recepción:** Una vez recibidos de conformidad los bienes y/o servicios, se firmará el acta de entrega-recepción (Anexo VII), por la Unidad de Producción beneficiada, la persona proveedora entregará copia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI, con todos los requisitos fiscales, que ampare y sustente los bienes o servicios entregados. Es obligación de la persona proveedora resguardar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI, hasta el momento en que le sea liberado el pago del apoyo autorizado a la Unidad de Producción beneficiada, debiendo entregar el Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI a la persona beneficiada a partir de ese momento. La persona beneficiada podrá solicitar que el pago se realice directamente a la persona proveedora haciéndolo constar en el acta de entrega-recepción. Se podrán realizar actas de entrega por localidad, municipio o región.  
A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
- IX. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Personal de la Dirección, reunirá las actas de entrega-recepción, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI, que amparen cada una de las entregas de los apoyos y tramitará ante la Dirección General de Finanzas y Administración los pagos correspondientes, ya sea a la persona proveedora o a la persona beneficiada conforme a lo que ésta último haya señalado por escrito. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración. En el caso de personas físicas el pago podrá realizarse a través de la tarjeta Mi Impulso GTO; y  
La Dirección se reserva el derecho de iniciar gestión alguna para la liberación de los pagos de apoyos en tanto no se cumpla cabalmente con lo estipulado en la fracción IX del presente inciso; y
- X. **Firma del acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del acta finiquito del convenio (Anexo VIII), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la Unidad de Producción beneficiada, siendo responsabilidad y obligación de ésta, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

b) Para Unidades de Producción atendidas a través de Municipios, Asociaciones y/u Organizaciones:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención;
- II. **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes se recibirán en la Dirección General de Ganadería, en ventanillas de atención itinerantes ubicadas en las exposiciones ganaderas regionales autorizadas por la Dirección o en línea a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>. A dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG (Anexo I), para dictamen y seguimiento de cada una de ellas;

- III. **Dictamen de solicitudes:** Recibidas y registradas las solicitudes de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- IV. **Autorización de los apoyos:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para la autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- V. **Publicación de resultados:** Se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SDAyR, <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- VI. **Suscripción del convenio de participación económica:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado, se realizará la suscripción del convenio de participación económica con los Municipios, Asociaciones y/u Organizaciones;
- VII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** El Municipio, Asociación y/u Organización entregará a personal de la Dirección, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente por la radicación de los recursos estatales, a nombre de Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección tramitará ante la DGFyA los pagos correspondientes para que se efectúe el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA;
- VIII. **Entrega y verificación de los bienes y/o servicios y firma del acta de entrega-recepción:** El Municipio en coordinación con personal de la SDAyR, realizará la entrega y verificación de los bienes apoyados y se firmará el acta de entrega-recepción (Anexo VII).  
A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;
- IX. **Comprobación:** El Municipio, Asociación y/u Organización entregará la comprobación del gasto que contenga el soporte documental que compruebe que los recursos otorgados fueron aplicados para los fines convenidos, comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación del total de los recursos asignados al proyecto conforme a los conceptos autorizados, así como a lo señalado en el artículo 54 de las presentes Reglas de Operación; y
- X. **Firma del acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del acta finiquito del convenio (Anexo VIII), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con el Municipio, Asociación y/u Organización, siendo responsabilidad y obligación de estos, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

**c) Para el Componente de Capacitación, Asistencia Técnica y Administrativa:**

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención;
- II. **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes se recibirán en la Dirección General de Ganadería, en ventanillas de atención itinerantes ubicadas en las exposiciones ganaderas regionales autorizadas por la Dirección o en línea a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> A dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG (Anexo I), para dictamen y seguimiento de cada una de ellas;
- III. **Dictamen:** Recibidas y registradas las solicitudes de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- IV. **Autorización de solicitudes:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para su autorización, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- V. **Aviso de Notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las Unidades de Producción beneficiadas el aviso de notificación de autorización de apoyo; y de las dictaminadas negativas, se publicaran listados en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, (Anexo V);
- VI. **Aceptación o desistimiento del apoyo:** Una vez notificado, la Unidad de Producción beneficiada firmará la carta de aceptación o desistimiento del apoyo. (Anexo VI);
- VII. **Suscripción del convenio de concertación:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado, se realizará la suscripción del convenio de concertación con la Unidad de Producción beneficiada y el Agente de Cambio contratado por esta;
- VIII. **Programación de la metodología y soporte tecnológico:** La SDAyR y/o la Institución de Seguimiento dará a conocer a los Agentes de Cambio la metodología y soporte tecnológico que se va a implementar en las Unidades de Producción beneficiadas;
- IX. **Desarrollo del Servicio de Capacitación y Asistencia Técnica:** En el caso de apoyos para la capacitación y asistencia técnica, los Agentes de Cambio realizarán el desarrollo del servicio acorde al Programa de trabajo validado por la SDAyR y/o la Institución de Seguimiento. En el caso de apoyos para Asistencia a Eventos se realizará el apoyo para el evento de acuerdo a lo mencionado en el convenio suscrito;

- X. **Validación y Evaluación del servicio:** La SDAyR y/o la Institución de Seguimiento realizará las acciones para validar y evaluar los servicios realizados por el Agente de Cambio;
- XI. **Trámite de pago:** La persona que dictaminó reunirá la documentación comprobatoria de los servicios como son los informes mensuales elaborados por los Agentes de Cambio, así como lo relativo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impresa que ampare la entrega del apoyo, con base en lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y solicitará el pago a la Dirección para que tramite ante la Dirección General de Finanzas y Administración, los pagos de los apoyos, ya sea a la Unidad de Producción beneficiada o al Agente de Cambio, éste último conforme a la indicación por escrito de la Unidad de Producción beneficiada. Tratándose de los tipos de apoyo para asistencia a eventos, los pagos podrán hacerse directamente al proveedor si así lo solicita la Unidad de Producción beneficiada;
- XII. **Integración del expediente.** La Dirección General de Ganadería, resguardará el expediente con la documentación comprobatoria del servicio brindado por el Agente de Cambio y lo establecido con las Instituciones de seguimiento correspondientes. Para el caso de la asistencia a eventos se deberá entregar la comprobación de gastos autorizados, memorias fotográficas y reportes de resumen de experiencias; y
- XIII. **Firma del acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del acta finiquito del convenio (Anexo VIII), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la Unidad de Producción beneficiada.

En todas las etapas del Programa se privilegiará la comunicación por correo electrónico en atención a las disposiciones sanitarias respecto a la movilidad de personas.

#### Capítulo XI

#### Promoción y/o realización de eventos y actividades estratégicas

##### Objetivo específico

**Artículo 43.** Consiste en realizar inversiones en acciones que fortalezcan el sector agroalimentario del Estado, para incrementar la productividad, la rentabilidad y competitividad mediante actividades estratégicas.

##### Eventos y actividades estratégicas

**Artículo 44.** Para la promoción y/o realización de eventos y actividades estratégicas de interés institucional conforme a las prioridades del Estado, la SDAyR podrá:

##### Tipos de apoyo y montos máximos

- I. Organizar eventos (ferias, exposiciones, foros, cursos y seminarios, entre otros), apoyar la edición de libros o publicaciones institucionales, por sí o a través de acuerdos con otras dependencias y entidades, así como con municipios, organismos auxiliares, instituciones de educación superior, instituciones y asociaciones del sector agroalimentario y rural.

La inversión estatal para este concepto podrá ser hasta el **100%**, del monto total del proyecto y hasta un monto máximo de **\$7, 000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.)**.

- II. Generar nuevos conocimientos a través de plataformas de investigación, desarrollo de nuevas tecnologías, investigaciones, estudios y diagnósticos especializados del sector pecuario, certificaciones en temas y aspectos estratégicos definidos por la Secretaría, mediante acuerdos con instituciones de educación superior, de investigación especializadas del sector u organizaciones auxiliares.

La inversión estatal para este concepto será de hasta el **100%**, del costo total del proyecto y hasta un monto máximo de **\$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**.

##### Procedimiento de contratación

- I. La Dirección formulará invitación directa a una Institución de investigación, educación o especializada en el sector agroalimentario y rural u organización auxiliar, la cual deberán presentar una cotización, propuesta de la metodología de seguimiento, diseño de programa de trabajo y lista de entregables.
- II. La propuesta de participación de la institución realizada por la Dirección, serán puestas a consideración del Comité del Programa para su debida autorización, quedando constancia en el acta correspondiente.

## Capítulo XII Comité del Programa

### Comité del Programa

**Artículo 45.** El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen y las inversiones, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- III. La Dirección General de Ganadería;
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- V. La Dirección General Jurídica; y
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada uno de los miembros Titulares, podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones del Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

### Contenido de los convenios

**Artículo 46.** Para operar los apoyos del Programa, la SDAYR celebrará convenios con las Unidades de Producción beneficiadas, ya sean físicas o morales, grupos de personas con actividad pecuaria, así como instituciones de investigación, organismos que fomenten la ganadería y los Municipios del Estado, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAYR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento de la persona beneficiada;
- IX. La competencia judicial;
- X. La vigencia del convenio;
- XI. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

## Capítulo XIII Causas de incumplimiento y sanciones

### Causas de incumplimiento

**Artículo 47.** Se considerará que hubo incumplimiento por parte de las Unidades de Producción beneficiadas, organizaciones o municipios, cuando:

- I. No acrediten la aplicación de los recursos aportados por la SDAYR para los fines autorizados;
- II. Proporcionen información falsa; y
- III. Entreguen a la SDAYR documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

De presentarse el incumplimiento, el Gobierno del Estado de Guanajuato quedará liberado del compromiso de pagar el apoyo autorizado. Personal de la Dirección será el encargado de verificar y determinar dicho incumplimiento y en caso de ser procedente, se aplicarán las sanciones descritas en el artículo 48 de las presentes Reglas de Operación.

### Sanciones

**Artículo 48.** El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción Pecuaria, ya sean personas físicas o morales, grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria, instituciones de investigación,

organismos que fomenten la ganadería o los Municipios del Estado, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de Producción Pecuaria, ya sean personas físicas o morales, grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria, instituciones de investigación, organismos que fomenten la ganadería o los Municipios del Estado, no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de Producción Pecuaria, ya sean personas físicas o morales, grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria, instituciones de investigación, organismos que fomenten la ganadería o los Municipios del Estado beneficiadas, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción Pecuaria, ya sean personas físicas o morales, grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria, instituciones de investigación, organismos que fomenten la ganadería o los Municipios del Estado, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

#### **Capítulo XIV** **Derechos y obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas**

##### **Derechos y obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas**

**Artículo 49.** La población objetivo que sea susceptible de recibir apoyos conforme a las presentes Reglas de Operación, tendrá los derechos y obligaciones siguientes:

- I. Derechos:
  - a) A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
  - b) A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
  - c) A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
  - d) A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
  - e) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
  - f) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
  - g) A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
  - h) A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
  - i) Recibir asesoría por parte de la Dirección, respecto al Programa y a sus respectivos Componentes;
  - j) En su caso, adquirir el bien o servicio con la persona proveedora que libremente elija;
  - k) Solicitar por escrito a la Dirección cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado; y
  - l) A que se les notifique por escrito o a través de correo electrónico establecido para la comunicación entre ambas partes, respecto de avisos o la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
  - m) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del programa.
- II. Obligaciones:
  - a) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
  - b) Proporcionar en tiempo y forma toda la información que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación;

- c) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervengan en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- d) Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo y conservar los bienes apoyados en su posesión por un tiempo mínimo de dos años, en caso de equipamiento e infraestructura;
- e) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- f) Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- g) Informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- h) Conservar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en los términos de la legislación aplicable;
- i) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la SDAYR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- j) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado;
- k) Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario, deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo; y
- l) Mantener actualizados sus datos en el Padrón Ganadero Nacional o en la Asociación ganadera que le corresponda, de acuerdo a lo establecido en cada Componente;

#### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 50.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SDAYR garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las Unidades de Producción no sean beneficiadas del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

#### **Perspectiva de Género**

**Artículo 51.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

### **CAPÍTULO XV Mecanismos de exigibilidad**

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 52.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y

II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito o correo electrónico a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las

razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en la fracciones que anteceden, en Avenida Irrigación número 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010, o enviarlo por correo electrónico.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### Capítulo XVI Obligaciones de la SDAyR

##### Obligaciones de la SDAyR

**Artículo 53.** La SDAyR por conducto de la Dirección, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Inspeccionar y verificar físicamente los bienes a entregar con motivo de los apoyos autorizados;
- IV. Aplicar los criterios para aprobar las modificaciones de los proyectos que soliciten las Unidades de Producción beneficiadas;
- V. Levantar el acta de entrega-recepción de los bienes a entregar con la participación de la persona beneficiada;
- VI. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las Unidades de Producción beneficiadas del Programa;
- VIII. Cancelar en forma total o parcial los apoyos en caso de que la persona beneficiada no cumpla con lo previsto en las presentes Reglas de Operación, así como en aquellos casos en que la persona beneficiada no suscriba los instrumentos jurídicos correspondientes o no realice la aportación de recursos que le corresponda;
- IX. Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada Componente del Programa;
- X. Capturar los avances físicos y financieros relativos a las metas en el SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx> a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informe, esta información será capturada por la DGG; y
- XI. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del Programa y sus Componentes conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y legislación aplicable.

#### Capítulo XVII Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

##### Método de comprobación del gasto

**Artículo 54.** La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las Unidades de Producción beneficiadas y/o Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Dirección los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra;
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;

- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados;
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos;
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda, como son memoria fotográfica, listas de asistencia, padrón de Unidades de Producción beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo; y
- VI. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo, cuando así aplique.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las Unidades de Producción beneficiadas o los Municipios que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

#### Resguardo de documentación comprobatoria

**Artículo 55.** La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la Dirección, así como del resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, dicha documentación se podrá encontrar en forma electrónica en el SIAREG.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida. Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

### Capítulo XVIII Procedimiento de denuncias

#### Procedimiento de denuncias

**Artículo 56.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural o ante el órgano Interno de Control de la misma, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAYR, ubicada en avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.; y
- II. Ante el órgano Interno de Control de la SDAYR en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, Interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 509 6769, y al correo electrónico denunciaoicdsdayr@guajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

### Capítulo XIX Auditorías y evaluación gubernamental

#### Auditorías y evaluación gubernamental

**Artículo 57.** En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculden sus atribuciones.

**Formas de participación social**

**Artículo 58.** Las Unidades de Producción beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAYR podrá propiciar la participación de las Unidades de Producción beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Capítulo XX  
Monitoreo y evaluación del Programa****Mecanismos de evaluación**

**Artículo 59.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la Dirección General de Planeación y Sistemas lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la DGM y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como (Anexo IX).

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 60.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 61.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 62.** El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

**Padrón de personas beneficiadas**

**Artículo 63.** La Dirección integrará y actualizará el padrón de Unidades de Producción beneficiadas del Programa en el SIAREG, y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de Unidades de Producción beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Contraloría Social**

**Artículo 64.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

## Capítulo XXI Responsabilidad administrativa

### Responsabilidad administrativa

**Artículo 65.** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

## Capítulo XXII

### Disposiciones complementarias

#### Publicidad informativa

**Artículo 66.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectiva, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

#### Transparencia

**Artículo 67.** La Dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <https://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

#### Aplicación imparcial de recursos públicos

**Artículo 68.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

## Transitorios

#### Vigencia

**Artículo primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal del 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2020.

**Derogación de disposiciones**

**Artículo tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Formatos**

**Artículo cuarto.** Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2020.



M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Anexo I

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
Folio 2021/

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN:  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_ TELÉFONO CONTACTO: \_\_\_\_\_ CORREO: \_\_\_\_\_  
 ESTADO: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 ASENTAMIENTO: \_\_\_\_\_ VIALIDAD: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ NÚM. EXT.: \_\_\_\_\_  
 RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS \_\_\_\_AÑO(S): SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_  
 ¿CUAL?: \_\_\_\_\_  
 REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA: \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): \_\_\_\_\_  
 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 TIPO DE PROYECTO: \_\_\_\_\_ PERFIL DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 EXPERIENCIA: \_\_\_\_\_ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 CALLE: \_\_\_\_\_, NÚMERO: \_\_\_\_\_ COLONIA: \_\_\_\_\_, C. P.: \_\_\_\_\_

PERSONAS A BENEFICIAR				EMPLEOS A GENERAR	
Categorías	Mujeres	Hombres	Total	Tipo	Cantidad
Jóvenes				Directos	
Adultos				Directos Mujeres	
Indígenas				Directos Hombres	
Adultos Mayores				Indirectos	
Personas con Discapacidad					
<b>Totales</b>					

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad			Unidad de medida		
	Inversión total	Federal	Estatad	Municipal	Aportación UPAEG	Otras aportaciones
<b>TOTAL</b>						

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.

La persona solicitante queda enterada que la SDAYR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

La persona solicitante manifiesta su compromiso de informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.



**ACEPTO**

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Anexo I  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
Folio 2021/

**Solicitud única de apoyo**

**1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)**

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN:		MIGRANTE:
NOMBRE:		CURP:
RFC:		NACIONALIDAD:
TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO:
ESTADO:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:
ASENTAMIENTO:	VIALIDAD:	CP:
HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS ____ AÑO(S):		NÚM. EXT.: SI ____ NO ____
¿CUAL? :		
REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA :		SI ____ NO ____

**2. DATOS DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO:		
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:		
TIPO DE PROYECTO:		PERFIL DEL PROYECTO:
EXPERIENCIA:		CUENTA CON INFRAESTRUCTURA:
MUNICIPIO:		LOCALIDAD:
CALLE:	NÚMERO:	COLONIA:
		C.P.:

PERSONAS A BENEFICIAR			
Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes			
Adultos			
Indígenas			
Adultos Mayores			
Personas con Discapacidad			
<b>Totales</b>			

EMPLEOS A GENERAR	
Tipo	Cantidad
Directos	
Directos Mujeres	
Directos Hombres	
Indirectos	

**3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS**

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	Aportación UPAEG	Otras aportaciones
	Inversión total	Federal	Estatal	Municipal			
<b>TOTAL</b>							

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3<sup>o</sup> fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante queda enterada que la SDAyR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

La persona solicitante manifiesta su compromiso de informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

**ACEPTO**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**ANEXO II**  
**Acta de Asamblea**  
**Programa Mi Ganado Productivo para el Ejercicio Fiscal de 2021**

ACTA DE ASAMBLEA

En la localidad de \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, del Estado de Guanajuato, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de 2021, se encuentran reunidos en \_\_\_\_\_ los \_\_\_\_\_ CC.

\_\_\_\_\_, con el objeto de conformar un grupo de trabajo, la cual se desarrolló bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Denominación del nombre del Grupo de trabajo, para efectos de identificación.
2. Elección de la persona representante del grupo.
3. Exposición de requisitos para ingreso de solicitud en el Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2021.
4. Compromiso de asumir solidariamente las obligaciones contraídas en la conformación del grupo de trabajo.

ACUERDOS

PRIMERO. Con relación al primer punto, todos los asistentes acuerdan conformar un grupo de trabajo, para efectuar el \_\_\_\_\_ proyecto denominado \_\_\_\_\_, perteneciente al giro \_\_\_\_\_, con el objeto de ingresar una solicitud de apoyo para el Programa de Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2021, por lo que hacen entrega de copia simple de sus credenciales de elector, para que sean anexadas a la presente acta. Las personas integrantes acuerdan denominar al Grupo de Trabajo, bajo el nombre de: \_\_\_\_\_ y constan que cada una de las personas que lo integran, se dedican a actividades pecuarias y/o económicas en el sector rural.

SEGUNDO. Se elige al (a) C. \_\_\_\_\_ la persona representante del Grupo de Trabajo \_\_\_\_\_, quien tendrá facultades para realizar los trámites necesarios dentro del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2021.

TERCERO. Se expusieron los requisitos para el ingreso de la solicitud al Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2021 y derivado de ello, el (la) C. \_\_\_\_\_, se compromete al ingreso en tiempo y forma de los documentos señalados.

CUARTO. Derivado del ingreso de la solicitud, el/la C. \_\_\_\_\_, persona representante de grupo, otorga consentimiento para desempeñar las funciones encomendadas y el resto de las personas integrantes asumen de manera solidaria la responsabilidad que conlleva el ingreso de la solicitud en el Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2021 y en caso de resultar beneficiadas, apegarse a las Reglas de Operación del Programa de referencia.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión, levantándose la presente acta como constancia de los acuerdos tomados y descritos con anterioridad, todas las personas comparecientes interesadas, anexando todos ellos a esta acta, copia de su credencial de elector, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_.



**Anexo III**  
**Guion de Proyectos Ejecutivos**  
**Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2021**

1. Título del Proyecto indicando su alcance (local o regional).
2. Razón social de la persona moral solicitante.
3. Listado de integrantes de la persona moral.
4. Datos generales del proyecto (ubicación, georreferencia y actividad productiva).
5. Resumen ejecutivo.
6. Antecedentes y justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado).
7. Objetivo general.
8. Objetivos específicos.
9. Metas de impacto.
10. Empleos directos e indirectos generados por edad y género.
11. Descripción de actividades a realizar.
12. Calendario de actividades.
13. Descripción y características de los productos entregables.
14. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros.
15. Análisis financiero.
16. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto.
17. Anexos del proyecto (Cotización, en eventos: Presupuesto y Cotización).

ANEXO IV  
Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2021  
Carta compromiso del Agente de Cambio

A QUIEN CORRESPONDA.

Bajo protesta de decir verdad, el que suscribe (nombre de la persona que funge como agente de cambio), quien presta servicios profesionales a (Unidad de producción solicitante), como Agente de cambio responsable del servicio de Capacitación y Asistencia Técnica y administrativa, manifiesto:

1. Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura o nivel técnico profesional concluido, preferentemente titulado, para lo cual entrego *curriculum vitae* (2 hojas máximo) e incluyo copia de carta pasante, certificado, título o cédula profesional.
2. Contar con experiencia en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agroalimentarias y del sector rural, para lo cual adjunto al *curriculum* fotocopias de diplomas, constancias, cartas de recomendación, entre otros, que evidencia la experiencia en el programa de trabajo a desarrollar.
3. No encontrarme en ninguno de los siguiente supuestos:
  - a) Pertenecer a la Unidad de producción a la cual brinda el servicio;
  - b) Ser pariente en primer grado de alguna de las personas integrantes;
  - c) Proveer de insumos o equipo durante la vigencia del programa de trabajo de la Unidad de producción solicitante.
4. Conocer las Reglas de Operación de las Reglas de operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2021.
5. Asistir a reuniones y capacitaciones convocadas por la SDAYR e Institución de seguimiento y me apegaré a los cronogramas de trabajo establecidos para la entrega de productos.
6. Contar con amplia disponibilidad para atender las necesidades de la Unidad de producción solicitante, conforme a sus requerimientos en fechas y tiempos.
7. Contar con el correo electrónico \_\_\_\_\_, mismo que utilizaré como dirección formal para recibir cualquier tipo de información, correspondencia o notificación, referente al servicio que pretendo brindar a la Unidad de producción solicitante, tanto como parte de las personas encargadas de la operación del Programa como de la Institución de seguimiento.
8. En caso de resultar autorizado el servicio, proporciono los datos siguientes para objeto de contacto directo y realización de depósito de los servicios.

Nombre del agente de cambio	
CLABE (que coincida con el nombre) y banco	
Domicilio	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de agente de cambio

Nota: Este formato deberá ser requisitado en medio electrónico.

Anexo V  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

34

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

Folio: 2021/

Celaya, Gto., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Nombre de la unidad de producción solicitante:  
Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " \_\_\_\_\_ " ha sido dictaminada como \_\_\_\_\_ y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	

Por lo anterior, se le informa que dispone de **días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la \_\_\_\_\_ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_

Anexo V  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

35

**AVISO DE NOTIFICACIÓN**

Folio: 2021/

Celaya, Gto., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Nombre de la unidad de producción solicitante:  
 Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " \_\_\_\_\_ " ha sido dictaminada como \_\_\_\_\_ y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	

Por lo anterior, se le informa que dispone de **días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la \_\_\_\_\_ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: .

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión .

Atentamente

\_\_\_\_\_

Anexo VI  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2021/

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " \_\_\_\_\_ ", fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

	Acepto (____)		Desisto (____)		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo		Características		
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_\_ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a \_\_\_\_\_ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (\_\_\_\_) No (\_\_\_\_) soy servidor público de la administración Federal \_\_\_\_\_ Estatal \_\_\_\_\_ Municipal \_\_\_\_\_. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
 Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

Anexo VI  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

3A

**CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO**

Folio: 2021/

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " \_\_\_\_\_ ", fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto (____)		Desisto (____)			
Cant (Imp)	Concepto de apoyo		Características		
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_\_ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a \_\_\_\_\_ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (\_\_\_\_) No (\_\_\_\_) soy servidor público de la administración Federal \_\_\_\_\_ Estatal \_\_\_\_\_ Municipal \_\_\_\_\_. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
 Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

Anexo VII  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

**Lugar y fecha**

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, nos encontramos reunidos los siguientes:

**Participantes**

C. \_\_\_\_\_ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de \_\_\_\_\_, del Programa \_\_\_\_\_, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número \_\_\_\_\_ del acta de fecha \_\_\_\_\_; y C. \_\_\_\_\_, como representante de la \_\_\_\_\_.

**Motivo**

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la \_\_\_\_\_, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

**Pago del apoyo y documentación**

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monlo	CLABE	Banco	Titular

**Del buen uso de los bienes apoyados**

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (\_\_\_\_\_) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de \_\_\_\_\_ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por si o a través de los Órganos de Fiscalización.

**Cierre del acta**

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Recibe:  
Unidad de producción beneficiada o  
quien ostente su representación

Entrega:  
Representante de la  
**Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma  
cargo

\* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /  
Órgano Interno de Control. (opcional)

Proveedor (opcional)

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

*\* En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*

Anexo VII  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

90

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

Folio: 2021/

**Lugar y fecha**

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, nos encontramos reunidos los siguientes:

**Participantes**

C. \_\_\_\_\_ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de \_\_\_\_\_ del Programa \_\_\_\_\_, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número \_\_\_\_\_ del acta de fecha \_\_\_\_\_; y C. \_\_\_\_\_, como representante de la \_\_\_\_\_.

**Motivo**

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (mp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la \_\_\_\_\_, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

**Pago del apoyo y documentación**

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

**Del buen uso de los bienes apoyados**

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (\_\_\_\_\_) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de \_\_\_\_\_ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

**Cierre del acta**

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Recibe:  
Unidad de producción beneficiada o  
quien ostente su representación

Entrega:  
Representante de la  
**Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma  
cargo

\* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /  
Órgano Interno de Control. (opcional)

Proveedor (opcional)

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

*\* En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*

Anexo VIII  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

**ACTA FINIQUITO AL CONVENIO**

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número \_\_\_\_\_, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el \_\_\_\_\_ y acta Entrega-Recepción con fecha \_\_\_\_\_.

**I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:**

I.1 Costo total del proyecto **autorizado:**  
 Costo total final proyecto **comprobable:**

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario
Comprobantes			
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto

**II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:**

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importo en \$

**III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):**

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del representante de SDAYR

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal

Anexo VIII  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

**ACTA FINIQUITO AL CONVENIO**

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número \_\_\_\_\_, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el \_\_\_\_\_ y acta Entrega-Recepción con fecha \_\_\_\_\_.

**I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:**

I.1 Costo total del proyecto **autorizado:**  
 Costo total final proyecto **comprobable:**

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario
Comprobantes			
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto

**II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:**

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

**III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):**

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del representante de SDAYR

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal

ANEXO IX

Programa Mi Ganado Productivo  
para el ejercicio fiscal de 2021

Anexo IX. Matriz de Marco Lógico						
1. Datos de identificación						
a. Dependencia o Entidad:	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural					
b. Siglas:	SDAyR					
c. Unidad Responsable (UR):	Dirección General de Ganadería					
d. Problema o necesidad:	Baja rentabilidad, productividad y competitividad de las Unidades de Producción Ganadera					
e. Fecha de documentación:	Octubre de 2020					
2. Matriz de Marco Lógico:						
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a incrementar la rentabilidad media de las Unidades de Producción Agroalimentaria del Estado, mediante incremento de la productividad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad ganadera.	Porcentaje de incremento de la rentabilidad media de las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa.	{Rentabilidad media de las Unidad de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa en el año 1/ Rentabilidad de las Unidad de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa en el año 0}*100.	Anual	Evaluación de resultados el programa  Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 0 y año 1.	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados favorablemente en el sector primario.  Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno de los productos primarios y sus derivados.
Propósito	Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera incrementan su productividad	Porcentaje de incremento de la productividad media de las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa.	{(Productividad media de las unidades producción ganaderas apoyadas por el Programa en el año 1 / Productividad media de las unidades producción ganaderas apoyadas por el programa en el año 0)-1}*100	Anual	Evaluación de resultados el programa  Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 0 y año 1.	Las condiciones de mercado tanto nacionales como internacionales son estables y permiten el desarrollo del sector

ANEXO IX

Programa Mi Ganado Productivo  
para el ejercicio fiscal de 2021

<p>Componente 1</p>	<p>Apoyos para el mejoramiento genético de las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera otorgados.</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas para la inversión en semovientes y material genético por el programa.</p>	<p>(Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas para la inversión en semovientes y material genético por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganaderas que solicitaron apoyo para la inversión en semovientes y material genético por el programa en el año 1) * 100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Base de datos de beneficiarios del programa generados por el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG)  Registros administrativos del programa</p>	<p>Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería.  Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa</p>
<p>Componente 2</p>	<p>Apoyos para la inversión en Equipo e infraestructura productiva de las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera otorgados.</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera con proyectos productivos de infraestructura, maquinaria y equipo apoyadas por el programa</p>	<p>(Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas con proyectos productivos de infraestructura, maquinaria y equipo apoyadas por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganaderas que solicitaron apoyo con proyectos productivos de infraestructura, Maquinaria y equipo al programa en el año 1) * 100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG  Registros administrativos del programa</p>	<p>Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería.  Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa</p>
<p>Componente 3</p>	<p>Apoyos para paquetes tecnológicos para las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera otorgados</p>	<p>Porcentaje de unidades de producción agroalimentarias con actividad ganadera con paquetes tecnológicos apoyados por el programa</p>	<p>(Número de unidades de producción agroalimentarias con actividad ganadera con paquetes tecnológicos apoyados por el programa en el año 1 / Número de unidades de</p>	<p>Mensual</p>	<p>Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG  Registros administrativos del programa</p>	<p>Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería.  Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan</p>

ANEXO IX

Programa Mi Ganado Productivo  
para el ejercicio fiscal de 2021

			producción agroalimentaria con actividad ganadera que solicitaron apoyo de paquetes tecnológicos al programa en el año 1)* 100			responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa
Componente 4	Apoyos para la realización de foros y eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios otorgados	Porcentaje de foros y eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios realizados con apoyo del programa	(Número de foros y eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios realizados con apoyo del programa en el año 1 / Número de foros y eventos ganaderos solicitados al programa en el año 1)* 100	Mensual	Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa
Componente 5	Apoyos para la conservación y mejora de agostaderos de las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera otorgados	Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera con conservación y mejora de agostaderos apoyadas por el programa	(Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera con conservación y mejora de agostaderos apoyadas por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentarias con actividad ganadera que solicitaron apoyo para la mejora de agostaderos en el año 1)* 100	Mensual	Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa
Componente 6	Apoyos para la implementación de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal otorgados.	Porcentaje de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o estatal implementados con apoyo del programa	(Número de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o estatal apoyados por el programa en el año 1 / Número de proyectos ganaderos de impacto Municipal, Regional o estatal solicitados al programa en el año 1)* 100	Mensual	Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa
Componente 7	Apoyos para organizaciones ganaderas con inversiones	Porcentaje de organizaciones ganaderas con inversión en	(Número de organizaciones ganaderas con inversión en	Mensual	Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la

ANEXO IX

Programa Mi Ganado Productivo  
para el ejercicio fiscal de 2021

	productivas otorgados	equipamiento e infraestructura apoyadas por el programa	equipamiento e infraestructura apoyadas por el programa en el año 1 / Número de organizaciones ganaderas en el estado que solicitaron apoyo al programa en el año 1)* 100		Registros administrativos del programa	ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa
Componente 8	Apoyos para capacitación, asistencia técnica y administrativa otorgados	Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera con capacitación y asistencia técnica apoyadas por el programa	(Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera con apoyos para capacitación y asistencia técnica apoyadas por el programa en el año 1 / unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera que solicitaron apoyos para capacitación y asistencia técnica apoyadas al el programa en el año 1 ) * 100	Mensual	Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa
Actividad 1	Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo por el programa	Porcentaje de solicitudes dictaminadas por el programa en el año	(Número de solicitudes dictaminadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo recibidas por el programa en el año 1 ) * 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Existe disponibilidad presupuestal para realizar las acciones del programa Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera reúne los requisitos y presentan la solicitud al programa
Actividad 2	Autorización de solicitudes de apoyo por el programa y	Porcentaje de solicitudes autorizadas por el programa en el año	(Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa en el año 1 ) * 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera cuentan con los recursos financieros para realizar sus aportaciones al proyecto
Actividad 3	Suscribir convenios autorizados	Porcentaje de convenios suscritos con los solicitantes autorizados por el programa	(Número de convenios suscritos con los solicitantes autorizados por el programa / Número de convenios no suscritos autorizados por el	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera cuentan con los recursos para la firma de los convenios. Los precios de mercado del material genético, equipo e infraestructura

ANEXO IX

Programa Mi Ganado Productivo  
para el ejercicio fiscal de 2021

			programa)*100			ganadera se mantienen estables.
Actividad 4	Pago de los apoyos convenidos	Porcentaje de convenios suscritos con pagos realizados por el programa	(Número de convenios suscritos pagados por el programa / Número de convenios suscritos por el programa)*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Existe disponibilidad presupuestal y la concurrencia de recursos económicos por los beneficiarios, municipios y organismo para realizar las acciones del programa
Actividad 5	Finiquito de las acciones del programa convenidas con los solicitantes	Porcentaje convenios con acta de finiquito de las acciones apoyadas con el programa	(Número de convenios con acta finiquito de las acciones apoyadas por el programa / Número de convenios suscritos por el programa)*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción realizan las inversiones convenidas con el programa